



RESOLUCIÓN Nº **554 / 10**

BUENOS AIRES, 20 AGO 2010

VISTO la Resolución Nº 580 del 09 julio de 2007, de la EX SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA del EX MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la Disposición 001/08 del 5 de Febrero de 2008, ambas del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, el expediente Nº 1622/07 del registro de la EX SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el Artículo 23º quinquies de la Ley 26.338 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 580 referida en el VISTO se abrió una convocatoria para la presentación de proyectos provinciales y de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, bajo la denominación de "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA" (P.F.I.P. - 2007), hasta un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) por jurisdicción.

Que por Disposición Nº 001/08 del VISTO, se aprobó un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS

X
D
R

B



SESENTA Y OCHO (\$158.968,00), para el Proyecto titulado: "COMPOSTAJE DE ALGAS MARINAS: UNA ALTERNATIVA PRODUCTIVA PARA COMPLEMENTAR LA ECONOMIA DE SUBSISTENCIA DE LOS RECOLECTORES Y PESCADORES ARTESANALES", identificado como expediente N° 1622/07, Anexo CXVIII, CHU 003, Convenio N° 039/08, Addenda N° 039/08, y tiene como beneficiario a la Dra. MARIA CECILIA EYRAS, conforme surge de su Anexo I.

Que con fecha 12 de Agosto de 2010, la Dra. MARIA CECILIA EYRAS, por nota solicitó el cambio de beneficiario del proyecto de referencia, a favor de la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL FUNDACION NATURAL DE PUERTO MADRYN.

Que en la fecha citada precedentemente, el Sr. JOSE MARIA MUSMECI, Vicepresidente de la FUNDACION PATAGONIA NATURAL, por nota comunica que la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL FUNDACION PATAGONIA NATURAL, acepta constituirse en beneficiario del Proyecto de referencia.

Que el cambio de beneficiario ameritado debe tener carácter retroactivo a la fecha de aprobación del proyecto de marras.

Que ha tomado intervención el Comité para la Evaluación y Seguimiento de los proyectos Federales de Innovación Productiva según Acta 44/10, por lo que se ha acordado la suscripción de una addenda

X
12
n

B



para sustituir a la Dra. MARIA CECILIA EYRAS por la FUNDACIÓN PATAGONIA NATURAL, como beneficiario.

Que ello no importa un cambio en el objeto del proyecto, ni en los destinatarios finales, ni en el beneficio otorgado.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA

E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar el cambio de beneficiario del proyecto de referencia, a favor de la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL FUNDACION NATURAL DE PUERTO MADRYN, para el Proyecto titulado: "COMPOSTAJE DE ALGAS MARINAS: UNA ALTERNATIVA PRODUCTIVA PARA COMPLEMENTAR LA ECONOMIA DE SUBSISTENCIA DE LOS RECOLECTORES Y PESCADORES ARTESANALES", con carácter retroactivo a la fecha de aprobación del proyecto, identificado como expediente Nº 1622/07, Anexo CXVIII, CHU 003, Convenio Nº 039/08, Addenda Nº 039/08.

ARTICULO 2º.- Delegar en el Sr. HUGO EDUARDO DE VIDO, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y

X
D
n

ps



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

TECNOLOGÍA la firma del instrumento contractual para efectivizar el beneficio acordado en el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y tomen razón la Secretaría General DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, y la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

[Handwritten initials]
n

[Handwritten signature]
Dr. José Luis Salvador BARAÑO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCION N° 554 / 10